

LOS CAMINOS QUE CONDUJERON A LANCASTER HOUSE

EL NEOCONTINENTALISMO BRITANICO

LO QUE EUROPA NO PERCIBIO

He aquí un capítulo histórico reducido en el orden del tiempo, pero repleto de sugerencias en lo que atañe a su carácter de experiencia aleccionadora. Se inicia, cronológicamente, el 27 de mayo de 1952 y alcanza, de modo pleno, con sus secuelas, hasta el instante mismo que coincide con la redacción de las subsiguientes apostillas. Tanto se ha escrito respecto a estos dos inquietantes años de dinámica internacional, que acaso en la misma profusión de glosas y en la reiteración de sedicentes esclarecimientos sea dable encontrar una de las causas explicativas de la confusión imperante, desorientación aún supérstite. Por eso pensamos si nuestros comentarios de hoy, añadidos a los anteriormente formulados, no tendrán la condición de improcedentes. Con el objeto de rehuir semejante riesgo, nos proponemos seguidamente, más que enriquecer las ya abundantes exégesis inspiradas en el citado período histórico, ofrecer una versión esquemática, lo más diafana posible, de estos veintisiete meses de historia de las relaciones internacionales posbélicas.

Como suele acontecer respecto de toda inclinación internacional, ideada con propósitos de cierta monta y determinada ambición de permanencia, en lo que al proceso genésico del malogrado tratado de 27 de mayo de 1952 atañe, parece admisible aludir, pluralmente, a los antecedentes remotos del convenio citado y a los precedentes próximos que engendraron como consecuencia la aparición de la C. E. D. (Comunidad Europea de Defensa).

En lo que atañe al primer aspecto del problema, debe tenerse presente una versión que, más o menos acentuadamente, viene abriéndose paso a partir del año 1945. Terminada la guerra y aun dentro de la tenebrosa im-

precisión reinante en los años que a la misma subsiguieron, podía señalarse, entre las distintas exégesis del período posbélico, un punto de innegable coincidencia, a saber: que la guerra había alterado de tal modo la distribución de las sumas de poder sobre el mundo, que Europa, fuérale o no grato, había visto seriamente afectado, sin posibilidades de inmediata restauración, lo que se consideraban como factores básicos, sobre los cuales pudiera construirse su política internacional en el pasado. Europa, en los tres últimos siglos de historia, había utilizado, como específico e irremplazable artilugio, el sistema de las alianzas, instrumento que, por contenido y destino y pese a la prórroga trisecular de su vigencia, resultaba ser episódico. Así Europa se había familiarizado con la idea de que a su alcance sólo se ofrecía la posibilidad de una paz inestable y que el vivir la vida internacional sin departirse de una mínima peligrosidad constituía mácula, respecto de la cual resultaba impracticable todo ademán encaminado al logro de la eliminación de ese amenazante episodismo. Era lo que podíamos denominar el mal mínimo de un mundo esmaltado por períodos de paz inestable, que, en definitiva, resultaba ser una auténtica tregua. Esta relativa y pasajera felicidad, integrada por la sucesión de treguas, fué asequible por dos motivos: en primer lugar y de modo virtual, todos los problemas internacionales, abstracción hecha del rincón de la tierra donde se generasen, habían de ser resueltos, en función de lo que Europa determinase en última instancia; en segundo término, como Europa podía pasear su incompartido protagonismo por los cinco mundos y a través de los siete mares esenciales, siempre se le ofrecía una coyuntura, por la posibilidad, invariablemente a su alcance, de hacer acto de presencia en cualquier lugar de la tierra, de plantear, encauzar y a veces resolver los problemas internacionales, en función de las versiones específicas, provenientes del viejo mundo. La circunstancia de que Europa, entre 1492 y 1939, monopolizara la mencionada función rectora, indujo explícitamente a la mayoría de los intérpretes de esos 447 años de historia a considerar como definitivamente conquistado, en cuanto patrimonio europeo, la posición directiva que, respecto del mundo, venía vinculada al viejo continente.

Lo que antecede resultaba para algunos tan indiscutible, que al producirse en 1945 una situación fáctica nueva, situados los viejos intérpretes ante esa inquietante realidad posbélica, reaccionaron los exégetas de la naciente situación, produciéndose en dos direcciones dialécticas; para los ilusos, empujados, más que por impulsos lógicos, por la desmedida fe en los

destinos de una Europa ya irremediabilmente declinante, la nueva experiencia, vinculada a la alteración del equilibrio de fuerzas en presencia, no debía sorprender ni inquietar, ya que frente a trances sustancialmente semejantes, aun cuando en volumen menos impresionantes, se había visto situada Europa, sin que esa mutación operada en el reparto de fuerzas afectase a la continuidad de un protagonismo plurisecular. Los que así se producían ignoraban dos cosas igualmente relevantes: de un lado, aquella Europa, que, con mayor o menor fortuna, había retenido la batuta internacional, quedaba momentáneamente relegada (ocaso de Francia e Inglaterra, rendición incondicional de Alemania); de otro, se ofrecía una circunstancia geográfica que los optimistas se obstinaban en dar de lado, a saber: que las dos naciones elevadas al primer plano de la política internacional, Rusia y Norteamérica, por evidentes consideraciones posicionales, ninguna de ellas era específicamente europea. La complejidad del problema posbélico citado se veía incrementada al considerar que, ni Rusia ni los Estados Unidos, contaban con bagaje histórico que les permitiesen avanzar con seguridad por el camino que el azar les constreñía a recorrer. Esta ausencia de equilibrio existente entre la fuerza a disposición de Rusia y Norteamérica y su capacidad para construir una política internacional de alcance ecuménico, parecía aportar al espíritu de los incurables ilusos una esperanza increíble: la de que ambas naciones extraeuropeas, percatadas de su indigencia dialéctica, vendrían sumisamente a llamar a las puertas de la vieja Europa en demanda de orientación cierta, que para las dos citadas naciones resultaba incaptable. Parece innecesario consignar aquí que todas esas construcciones dialécticas resultaban abiertamente impracticables, ya que no existe país lo suficientemente comprensivo y humilde para aceptar la realidad de su indigencia conceptual, ni dispuesto a ofrendar su poderío a naciones situadas en segundo plano, para que éstas puedan actuar de lazarillo.

Algunos diferían de la anterior interpretación, no en sus designios epilógicos, sino en lo que atañe al camino que debía ser recorrido para que la vieja Europa pudiera rescatar su iniciativa. Se argüía del modo siguiente: no obstante las apariencias, no debía considerar la Europa occidental malogradas sus posibilidades de dirigismo. El hecho mismo de que tanto Rusia como Norteamérica orientasen sus esfuerzos al logro de una finalidad (incluir al viejo mundo en el área espacial de sus respectivas esferas de influencia), significaba que para las dos citadas naciones Europa no

podía ni debía ser considerada como conjunto inerte y que de su adscripción a Washington o a Moscú dependía el asentamiento de la hegemonía rusa o norteamericana. La anterior evidencia implicaba otra resultancia: en tanto Europa occidental retuviese en sus manos la indecisión respecto de su catalogación futura, ni Norteamérica, ni Rusia se decidirían a adoptar una resolución definitiva e irreformable.

Consideramos que la anterior versión, aun cuando discutible, encerraba, ello no obstante, posibilidades dialécticas no desdeñables. Es así como se generó una inclinación, compleja e imprecisa, nutrida dialécticamente por dos elementos, confusos en su respectiva proyección; ese plural factor lo integraban las dos consideraciones siguientes: de un lado, se decía si la Europa occidental no enajena irremediamente sus posibilidades de indirecto protagonismo aun supérstite, la indeterminación, factor posbélico evidente, pudiera prolongarse en el orden del tiempo, retirando el viejo mundo provecho de semejante prórroga en el sentido de que el desarrollo de los acontecimientos, irremediamente acompañados de un margen de imprevisibilidad, deparase al viejo mundo ocasión propicia para instalar de nuevo su plurisecular dirigismo. Esta exégesis conducía a otra consecuencia que parecía fortalecer la anterior versión: la Europa occidental, postrada y relegada visiblemente, no debía dejarse ganar por la amarga desesperanza y echando mano del inagotable tesoro que supone su experiencia histórica plurisecular, salir de este difícil trance, esquivando cuanto pudiese implicar la irremediable enajenación de su prestigio, malogro que se convertiría en realidad, desde el instante mismo en que el viejo mundo, escéptico, descorazonado y sometido, aceptase el desempeño de un triste papel: alinearse, como entidad protegida, ya en el drástico satelitismo, concebido a la manera moscovita, bien en la supeditación, no por más discreta menos cierta, a la inevitable hegemonía de los Estados Unidos.

El proceso reflexivo que dejamos esquematizado en los renglones precedentes no debe considerarse como reflejado íntegramente cuando, respecto de las reacciones dialécticas de la Europa occidental postrada, pudiera ser escrito. Otras consideraciones deben ser tenidas en cuenta que conviene valorar en su exacta proyección. Europa, avezada a la práctica de un sistema, más o menos inspirado en el "parroquialismo" y atendida a los precedentes de esa perniciosa "municipalidad", no supo, no pudo o no quiso, extraer provecho de una experiencia que asomaba en lugares que no son específicamente europeos; en Rusia y en Norteamérica se generaban dos

grandes unidades continentales, que por su dimensión, sus posibilidades y sus condiciones demográficas, necesaria e inevitablemente, más tarde o más temprano, habían de pesar acentuadamente sobre los destinos del mundo, implicando su presencia y proyección una inquietante alteración del sistema plurisecular británico de la *balance of power*. Resultaba evidente que una Europa occidental, intoxicada por la puesta en práctica de un parroquialismo cuatricentenario, terminaría por ser superada por una u otra de las dos grandes unidades continentales citadas. A este peligro sólo era dable oponer, por parte de la Europa occidental, el designio firme de integrarse en una superestructura, poniendo fin al sistema absoluto de las soberanías integrales y oponiendo a un continentalismo ruso o norteamericano un naciente pancuropeísmo decidido y fuertemente integrado. Remedio, este último, no sólo eficiente, sino practicable, pese a lo cual, como intentaremos demostrar seguidamente, Europa parecía dispuesta a malograr la última coyuntura que le brinda el destino, sacrificando su asequible porvenir a impulsos de nacionalismos sorprendentes o de ansias de dirigismo inexplicables.

DOS PACTOS ANACRONICOS

El año de 1945 señalaba para Europa el período inicial de una etapa histórica trascendente. Es cierto que al viejo mundo se le ofrecían hechos consumados, peligrosamente entorpecedores, al decretar los dos grandes vencedores, de un lado, la rendición incondicional de Alemania y, de otro, la ocupación militar cuatripartita de lo que había sido el III Reich alemán. Ambas medidas, por contenido y destino, irremediabilmente episódicas --por el factor determinante que acompañaba a su instauración--, permitían a Rusia cimentar sobre ese episodismo, intencionalmente prolongado, el artilugio de la "guerra fría". La U. R. S. S. se dió cuenta perfecta de lo que para sus designios imperialistas implicaba esa decretada carencia alemana; por ello resulta exculpable su afán de prorrogar una situación propicia, engendrada por la ausencia de un necesario e irremplazable *statu quo* posbélico, jurídico y no meramente fáctico.

Francia, acusando los efectos de un viejo achaque, tan provector que arranca de 1870, vivía la ilusión de que prorrogando indefinidamente la ocupación militar de Alemania podría situar al margen de sus preocupa-

ciones la inquietud de un temido renacimiento castrense de una Alemania vencida, incondicionalmente rendida y militarmente ocupada. Inglaterra, aferrada a su tradicionalismo, de cuya puesta en práctica ha retirado tan grandes frutos, pero que hoy porta el peso muerto de todo lo que es anacrónico, consideró que la tarea a realizar había de consistir en atenerse a su plurisecular, intermitente y hoy impracticable insularismo, desentendiéndose, hasta donde fuese posible, de las preocupaciones, generadas por la vecindad del continente y consideró que el único medio de eliminarlas consistía en adscribirse, con mayores o menores reservas mentales, a la tesis francesa de una Alemania potencialmente peligrosa, frente a cuyo riesgo era preciso adoptar determinadas precauciones. Es así como pudo constituir realidad el Pacto de Dunkerke de 4 de marzo de 1947. Dicho convenio facilitaba, visible e inexplicablemente, el robustecimiento de la "guerra fría", habida cuenta de que, tanto en su parte introductiva, cuanto en sus artículos 1 y 2, en el Pacto de Dunkerke, se alude, con impresionante insistencia, de un lado, a la necesidad de mantener el desarme y la ocupación de Alemania y, de otro, al peligro de una agresión, proveniente de lo que fuera III Reich. Como, al propio tiempo, en el articulado del tratado de Dunkerke se fija la duración de la vigencia de dicho Pacto por espacio de medio siglo, vigencia que puede ser prorrogada al cabo de cincuenta años, se generaba así en el corazón de Europa un vacío peligroso. Además, el marginalismo cincuentenario a que Alemania aparece condenada invalidaba plenamente todo propósito encaminado al logro de la integración occidental europea.

Los propios redactores de ese extraño convenio se dieron cuenta de su tremendo error cuando fueron conocidos los sucesos de Praga y se comprobó cómo Rusia explotaba la desintegración europea para avanzar decididamente por el camino conducente al refuerzo y extensión de su política internacional satelitizante. Es así como se produjo la rectificación, si no plena, por lo menos innegable, representada por la signatura del Tratado de Bruselas de 17 de marzo de 1948, firmado por Bélgica, Francia, Luxemburgo, Holanda y Gran Bretaña. Este convenio se diferencia del precedente, de modo sustancial, no sólo en lo que atañe al número, incrementado en tres, de sus signatarios, sino porque si bien es cierto que en el apartado 6 del preámbulo y en el párrafo 2.º del artículo 7 se hace nuevamente alusión al peligro de agresión proveniente de Alemania, no es menos innegable que tanto en el apartado 5 del preámbulo, cuanto en

el artículo 4 del texto, se menciona el peligro de la invasión *in genere*, con lo cual se da a entender, siquiera siempre sea de manera velada, que la posibilidad de una agresión proveniente del otro lado, del entonces ya vigente telón de acero, es tomada en cuenta. Al citado convenio —ahora en primer plano de la actualidad internacional— se le atribuye una vigencia de cincuenta años, lo cual significa que el marginalismo alemán se sometía a una nueva prórroga.

Conocidas las disposiciones esenciales del Tratado de Bruselas, causa explicable sorpresa leer la propuesta de Mr. Eden propugnando la inclusión de la Alemania federal, en dicho convenio, en calidad de potencia signataria. Es cierto que en el artículo 9, del tratado de 17 de marzo de 1948, se lee: "Las altas partes contratantes pueden, de común acuerdo, invitar a otro Estado a adherirse al presente tratado en las condiciones que fuesen convenidas entre aquéllas y el Estado invitado", y en ese sentido nada se opone a que Alemania sea requerida como Estado signatario. Pero, al propio tiempo, no deja de resultar un poco peregrino que Alemania entre a formar parte de un convenio, ideado, en buena parte, para precaverse frente a una agresión germana. De ahí nuestra extrañeza al leer la propuesta de Eden, base de las polémicas que, al tiempo de redactar estos comentarios, se registran en Lancaster House. En realidad, más que ampliar el número de signatarios del Pacto de 1948, lo que procedía era arrumbarlo y reemplazarlo por otro en el cual se mencionase el peligro de la agresión, adscribiéndolo al país de donde verosíblemente debe provenir. Por eso los que hablan de la ampliación del Pacto de Bruselas manipulan un léxico inadecuado, ya que no sólo se incrementa el número de sus signatarios, sino que será preciso suprimir unas cláusulas e introducir otras nuevas.

1950, AÑO CRUCIAL

Junio de 1950 nos aporta la inquietante noticia de que la Corea del Norte ha desencadenado una guerra de clara y manifiesta agresión al atravesar los norcoreanos, violentamente, lo que iba a ser el histórico paralelo 38. La estupefacción y el desconcierto en los medios diplomáticos del llamado mundo libre es tan grande como explicable. Se abre una crisis internacional de imprevisibles consecuencias. Europa no está en condi-

ciones, ni acaso tiene la voluntad de hacer frente a la agresión norcoreana. Sólo Norteamérica, por los medios a su alcance (divisiones de ocupación instaladas en el Japón y susceptibles de rápido transporte), puede reaccionar, mas como su acción, reducida a un acto unilateral, despojaría la réplica de la adecuada consistencia dialéctica, el problema es llevado ante la O. N. U., y es ésta la que patrocinará el movimiento de réplica, aun cuando, en esencia, el peso de esa nueva guerra va a recaer, de modo virtual y casi exclusivo, sobre las espaldas norteamericanas. Nadie puede garantizar entonces que la guerra coreana quedará circunscripta a la condición específica de una acción bélica topográficamente limitada, y si Norteamérica se viese obligada a extender la acción castrense hasta el norte del río Yalu, ese esfuerzo daría pie para que los asiaticantes de Washington dedujesen en el sentido de considerar como pertinente y hasta imprescindible la evacuación total o parcial de las tropas de ocupación norteamericanas, instaladas en Europa, especialmente en Alemania. Dentro de la imprecisión, entonces imperante, respecto a cuáles pudieran ser las consecuencias del trance coreano, no era aventurado pensar que resultaba inaplazable el encarar el problema alemán, pensando en que a menos de colocar a Europa en la peligrosa situación de entidad inerte, se imponía poner fin al desarme alemán, considerando indispensable la participación efectiva y eficaz de la Alemania occidental en la defensa del mundo libre.

Francia se percató pronto de que resultaba imprudente el ignorar lo que implicaba el asomo de esa nueva e inquietante evidencia, y es así como Pleven, considerando inevitable —a más próximo o lejano plazo— el rearme alemán, lanzó su propuesta encaminada a la constitución de un ejército europeo, con la imprescindible participación de Alemania, iniciativa que, tras laboriosas negociaciones, había de epilogar en la firma del Tratado de París de 27 de mayo de 1952, naciendo así la denominada Comunidad Europea de Defensa (C. E. D.). Nótese que el tratado de 1952 no constituye un nuevo y específico pacto de alianza por cuanto, aparte el plazo de vigencia que se le asigna, en sus cláusulas se prevé la creación de una superestructura política, cuya puesta en vigor implicaba, como condición *sine qua non*, el sepelio definitivo del obsoleto sistema político, inspirado en el criterio de las soberanías integrales.

Es así como advino el proyecto de integración europea, portador de una mácula genérica fácilmente perceptible, ya que Europa no se orientaba hacia su imprescindible integración, impelida por preocupaciones de tipo

orgánico, sino adoptando una medida de emergencia, determinada por la repercusión que pudiera implicar el estallido de la guerra coreana. Nació de ese modo un proyecto de integración europea, con el notorio *handicap* representado por la suspicacia de Francia, situada ante un complejo trance, generado por esta plural condición: de un lado parecía irremediable el aceptar la colaboración alemana en la organización defensiva y definitiva de la Europa occidental; de otro, Francia, que en el espacio de sesenta y nueve años había padecido tres invasiones armadas, provenientes de Alemania, temía que una Alemania, incluida en la organización defensiva europea, adquiriese, tarde o temprano, una notoria prestancia y que una nueva *Wehrmacht* tornase a ser amenazante realidad. De lo que tal suspicacia representaba en cuanto elemento paralizante de cualquier propósito aunativo de la Europa occidental, pronto había de darse cuenta el resto del mundo y una buena parte de la opinión pública francesa, alarmada ante los proyectos de Fleven, que consideraban peligrosos e incluso reputaban como antecedente remoto de acaso una nueva y futura invasión de los ejércitos germánicos. De lo que significó la propuesta Fleven y de lo que representa la reacción que provocara conviene hacerse eco.

NACIONALISMO, PERFECCIONISMO Y YUGULACION

El 8 de enero de 1918 publicaba Wilson su famoso Mensaje, sugiriendo al mundo la adopción de catorce puntos básicos: en el punto catorce se aludía a la creación de lo que, andando el tiempo, había de ser la Sociedad de las Naciones. Wilson no sólo fué el artífice de ese artilugio ginebrino, sino que luchó, hasta que advino su muerte, por el triunfo de su idea, llevando el Pacto ante el Senado, donde feneció el *Covenant*, víctima de las arremetidas furiosas de los aislacionistas norteamericanos, doscientos por cien. No ha sido ese el caso de Fleven, sugeridor del Pacto de 1952; ni él ni sus continuadores en el poder decidieron someter la C. E. D. a la aprobación de la Asamblea Nacional francesa, y sólo *in extremis* presentó Mendès-France el citado convenio ante el Parlamento, percatado de su inevitable y acaso por él deseada yugulación.

Una serie de circunstancias, a cual más extraña y sorprendente, rodean ese período enmarcado por los meses de mayo de 1952 y agosto de 1954; de los seis signatarios del Pacto de 1952, cuatro (Bélgica, Holanda, Luxem-

burgo y la Alemania federal) lo habían ratificado; se reputaba de verosímil la aquiescencia de otro de los seis firmantes — Italia —; en suma, de los seis signatarios, el que oponía más tozuda resistencia a la aprobación del Pacto era precisamente la nación sugeridora de la idea: Francia.

Anteriormente mencionábamos el aparente paralelismo Plevén-Wilson, aparente porque no lo es en realidad, ya que así como Wilson no vaciló en sacrificar su vida librando una dramática batalla polémica, encaminada al logro de la aprobación del *Covenant*, los gobiernos que se han sucedido en Francia desde 1952 rehuyeron el debate parlamentario que consideraban peligroso, al menos en tanto a conocimiento y aquiescencia de la Asamblea Nacional no fuese llevado un texto, sustancialmente distinto al del Tratado de 1952. Es así como los políticos franceses, quedándose a mitad de camino, idearon la redacción de los denominados protocolos adicionales, conteniendo las enmiendas que Francia consideraba precisas para que el Pacto, a los ojos de la Asamblea, resultase, política y constitucionalmente, viable. Iniciaba así Francia una actividad carente de plural, ya que los otros cuatro signatarios de la C. E. D. aprobaron el Pacto de 1952, respetando su primitiva redacción por considerar que siendo el citado convenio producto específico de concesiones mutuas, una sola alteración en sus cláusulas comprometería la adhesión de sus signatarios. Se ha dicho insistentemente que Francia, con sus protocolos adicionales, intentaba precaverse frente a una temida reinstalación de la *Wehrmacht*, operada en una zona acentuadamente neurálgica de Europa; la citada alegación nos parece no desdeñable y en cierto modo excusable, pero si encerraba esa alegación una parte de la verdad, no alcanzaba íntegramente a caracterizar el por qué de la oposición francesa a la ratificación del Tratado de 27 de mayo de 1952. A nuestro entender, Francia, tanto como a una posible reinstalación de la *Wehrmacht*, temía a la erección de una superestructura política, cuyo escipiente no podía ser otro que la superación del criterio de la soberanía concebida a escala integral.

En todo caso, Francia, en su reacción disconforme respecto de la C. E. D., no oponía a su ratificación una negativa rotunda; optaba por ocultar sus auténticos designios y más bien parecía inclinarse por el perfeccionismo, remedando a los senadores aislacionistas norteamericanos de 1919 y ofreciendo al mundo, como condimento específico del acreditado arte culinario francés, un auténtico guiso de liebre sin liebre, y así como en Washington los senadores aislacionistas y filibusteros alegaron que el Pacto

de la Sociedad de las Naciones vulneraba la constitución norteamericana de 17 de septiembre de 1787, se argüía en el mismo sentido, respecto de la constitución francesa de 27 de octubre de 1946. A lo que representan esas alegaciones de anticonstitucionalidad y al valor de persuasión que encierran hemos dedicado en otro lugar amplio espacio. (Véase: Camilo Barcia Trelles, *Problemas que plantea la alteración del equilibrio político en el mundo posbélico*. San Paulo, 1954; especialmente capítulo IV, titulado "Factores de dispersión y aglutinación en los Estados Unidos y en la Europa occidental".) Ahora nos interesa tan sólo señalar que la ofensiva dialéctica desplegada por Francia, cuyo objetivo no era otro que demostrar la inconstitucionalidad de la C. E. D., fué primero desencadenada de modo intermitente y esporádico, pero últimamente (junio de 1954) se ha visto claramente fortalecida por una aportación dialéctica que pretende ser vigorosa, respaldado ese intento demostrativo por conocidos y reputados profesores de Derecho Político y de Derecho Internacional (Suzanne Bastid, Georges Burdeau, René Capitant, Charles Eisenmann, Pierre Lambert y Marcel Sibert). Comprenderá el lector de CUADERNOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL que no es ésta coyuntura adecuada para ofrecer un análisis y crítica minucioso del citado alegato; ahora bien, tampoco estimamos procedente el silenciar de modo total lo que significa ese intento demostrativo, avalado por los mencionados profesores.

Es en cierto modo disculpable que una constitución tan proveya como la norteamericana, con sus 167 años de vigencia, parcial e incompletamente remozada por unas cuantas enmiendas, resulte inadaptable a exigencias del instante histórico internacional presente, pero ya no nos parece tan explicable que una constitución con sólo ocho años de existencia y entre cuyas cláusulas (preámbulo y artículo 26) se incluyen las que proclaman la primacía del Derecho Internacional respecto del interno y que reconoce fuerza de ley a los tratados internacionales, aun cuando sus disposiciones contradigan normas legales de tipo interno, sea alegada como obstáculo con que tropieza Francia para ratificar un tratado internacional como el de 27 de mayo de 1954. Al propio tiempo, no podrá ocultárseles a los voceros de la inconstitucionalidad de la C. E. D., que a menos de confeccionar un guiso de liebre sin liebre, la integración de la Europa occidental y su articulación en forma de superestructura política sólo puede alcanzarse, si nos decidimos a largar por la borda, la averiada mercancía de la soberanía concebida a escala integral. Por muy grande que sea el ingenio y la sutileza de los

profesores franceses antes citados, no les será posible evidenciar cómo Europa puede y debe encaminarse hacia la puesta en práctica de un federalismo, acaso salvador, si cada una de las naciones llamadas a integrar la C. E. D. no renuncia, en parte, al ejercicio de su peculiar soberanía en la medida requerida para la debida articulación de una Europa séxtuple e integrada.

Es cierto —y así lo aducen los profesores citados— que en el artículo 131 de la malograda C. E. D. se dispone que la ratificación de dicho convenio de 1952 ha de hacerse “según las reglas constitucionales de cada Estado miembro”, cláusula por otra parte innecesaria, ya que ningún Estado puede ratificar un tratado internacional sin atenerse a lo que, respecto de tal extremo, dispone la constitución de la nación signataria; esa mención acaso tiene su origen en el precedente sentado por los Estados Unidos, deseoso el Senado de salvaguardar sus prerrogativas en materia de tratados internacionales, ansia que explica esa mención, reiterada en la mayoría de los convenios signados por los Estados Unidos. Los impugnadores franceses citados, sin duda con el propósito de fortalecer su tesis de disconformidad con la C. E. D., alegan que el mismo problema y en parecidos términos se planteó a los otros Estados signatarios y que éstos han debido resolver atendidos a sus normas constitucionales. Dicha alegación, si algo puede significar, es la siguiente: que las Constituciones de Alemania, Bélgica, Luxemburgo y Holanda son menos exigentes, más comprensivas, menos teñidas de colores nacionalistas que la de Francia, y ello dice mucho, por tratarse de una Constitución con sólo ocho años de vigencia, y que, ello no obstante, parece resultar anacrónica y entorpecedora de la misión que el destino señala a Francia, creemos que de modo irremediable. Los citados internacionalistas invocan, además, en apoyo de su tesis, otra alegación, así formulada: el tratado de 27 de mayo de 1952, en sus artículos 8-2.º y 38-2.º, establece como fin último e inevitable de la C. E. D. el servir de molde para fundir a Europa en un todo federal o confederal. La citada objeción nos ha causado explicable sorpresa, por una cuádruple consideración: 1.ª No adivinamos cómo puede pensarse en una integración, posible y deseable, de la Europa occidental, si ese fin no se alcanza, limitando, en la medida necesaria, las soberanías de los Estados que integraban la fenecida C. E. D.; 2.ª No parece muy adecuado el que sean internacionalistas los que se alarmen ante la posibilidad de federalizar la Europa occidental, ya que una posición tan claramente nacionalista no cuadra a quienes desempeñan cátedras de Derecho Internacional en las Universidades francesas; 3.ª Al

tomar posición ante la supuesta y muy discutible antítesis entre el Derecho interno (la Constitución francesa en este caso) y el Derecho Internacional (las disposiciones de ambición federalizante, consignadas en la C. E. D.), los internacionalistas citados optan por anteponer el Derecho interno al Internacional, posición dialéctica que no parece la más adecuada, tratándose de maestros del Derecho Internacional, los cuales, en definitiva, pretenden desempeñar un papel que no es substancialmente desemejante al que en otro tiempo se vinculara en los senadores que torpedearon el Pacto de la Sociedad de las Naciones (Lodge, Borah, Knox, Reed) y esa alineación dialéctica, nos parece poco deseable, tratándose de internacionalistas; 4.^a El pasado 17 de septiembre se cumplía el 167 aniversario de la Constitución de los Estados Unidos; a este propósito se recordaba cómo había estallado una polémica entre federalistas —partidarios de un poder central fuerte— y confederalistas —inclinados a retener para cada uno de los Estados de la Unión el mayor grado de soberanía posible—; triunfaron los primeros y ello impidió que Norteamérica se descompusiese en una serie de Estados desligados entre sí, secesión que estimularían explicablemente Francia e Inglaterra, descosas de aprovechar la coyuntura para hacer acto de presencia en lo que son hoy territorios de la Unión, y si se combate el sentido federalista de la malograda C. E. D., alegando que ello depararía a Alemania coyuntura para alcanzar la primacía en Europa, debe decirse que ello es mucho más factible en una confederación que una federación, y que, por tanto, es mayor el peligro que se cierne sobre Europa sin C. E. D. que con C. E. D.

En cualquier caso, sea cuales fueren las alegaciones aducidas por los reformistas o perfeccionistas franceses, a tenor de su propia interpretación, competía a la Asamblea Nacional pronunciar la última palabra, y a este epílogo no podía ni debía llegarse por un simple voto de la Asamblea. Se imponía previamente abrir un amplio debate que permitiese, tanto a los detractores cuanto a los apuntaladores de la C. E. D., exponer sus puntos de vista, contraste de posiciones que permitiría al pueblo francés y al mundo exterior formarse cabal idea de cuáles eran los motivos de discrepancia alegados por los franceses y hasta dónde alcanzaba su consistencia dialéctica. Recordemos que el Senado de Washington no procedió al sepelio del *Covenant* sin la previa celebración de unos prolongados y ardientes debates parlamentarios, a lo largo de los cuales tanto la opinión norteamericana como el mundo europeo pudo explicarse el por qué de aquella partida defuncional. Francia, en contraste con la Norteamérica de 1919, incurrió en

una enorme responsabilidad, primero con su inmovilidad, inexplicable, que se prolongó a lo largo de dos años, rehuendo los distintos Gobiernos que en Francia se han sucedido desde 1952 el llevar el tratado de 1952 a conocimiento y ratificación de la Asamblea nacional; segundo, intentando la estrangulación de la C. E. D. con el sistema perfeccionista de los protocolos adicionales, que alteraban alarmantemente el contenido de aquélla; finalmente, cuando Mendès-France regresó de Bruselas, tras cosechar el dictamen adverso de los otros cinco signatarios, la Asamblea, en vez de preguntarse si la desavenencia registrada en Bruselas era o no irremediable, optó por yugular el problema, votando una moción de aplazamiento *sine die*, diferimiento que, en esencia, equivalía a decretar la estrangulación de la C. E. D., consumada a manos de Francia. Es decir, que un problema substancial tan grave, ya que de su solución pendía el destino de Europa, se escamoteaba mediante una argucia procesal, que acaso encubría el temor de los "anticedistas" de ver afectada la solidez de su posición dialéctica, como resultado de un amplio debate. Es éste un pernicioso antecedente, y quien lo hizo posible asumió la enorme responsabilidad de un retroceso que acaso puede ser fatal para Europa: el desandar el camino recorrido desde el 27 de mayo de 1952 y el situar a Europa ante un vacío y una escisión de alcance y repercusiones imprevisibles. Francia se divorció así de la Europa séxtuple y consideró que ni siquiera valía la pena de explicar el por qué de su indisculpable huida.

Dícese que Francia, al producirse en tal sentido (epílogo que hizo posible la perceptible complicidad de Mendès-France cabalgando a lomos de un extraño neutralismo) se atenía al desco de servir sus visibles nostalgias dirigistas, considerando que la defensa de Occidente no puede articularse sin la necesaria participación francesa y que para lograr esa imprescindible cooperación el resto de la Europa occidental deberá pagar el precio de la aquiescencia francesa. Si lo que antecede es cierto, nos parece no menos innegable que Europa no puede construirse sin la participación de Alemania, baluarte que acaso inspira más confianza que el francés; si se produce la disconformidad entre ambas naciones, tarde o temprano el mundo deberá elegir entre una Europa inerte (reducida a una especie de expresión geográfica) o un mundo occidental fortalecido por la participación alemana; si esto último llega un día a ser realidad, los que rechazaron el caldo alemán por parecerles tóxico, tendrán que ingerir dos tazas, una la de Alemania participando en la defensa de Europa y otra la del IV Reich ocupando una posición columbrante en una Europa sin la

participación francesa. Por eso lo peligroso que resulta ser el juego de las especulaciones francesas, engarzadas en torno a la tesis de que sin Francia, Europa no puede construirse, y que tal imprescindencia puede constituir elemento básico sobre el cual cimentar las ansias de dirigismo que aún constituyen en Francia realidad viviente.

LAS DISCREPANCIAS REGISTRADAS EN LANCASTER HOUSE Y SU FORTALEZA DIALECTICA

A lo largo del actual período posbélico, entre otras exteriorizaciones de más acentuada relevancia, venimos registrando una extraña manifestación, a tenor de la cual la aparente acción pactista acorde contrasta con la dispersión imperante, pese a la reiteración de tratados que intentan atenuarla. Así, desde 1945, puede consignarse la aparición de una serie de pactos cuya multiplicación no ha contribuído a esclarecer la situación internacional posbélica. Si ahora en Lancaster House se concluyese un nuevo tratado que actuase como reemplazante de los anteriores, la duda seguiría proyectando su sombra en el ámbito de la Europa posbélica. Afortunadamente, en Lancaster House no parece optarse por la articulación de un nuevo convenio; antes bien, esta Europa, más inestable que nunca tras el hundimiento de la C. E. D. a manos de Francia —epílogo que lo es igualmente de dos años lamentablemente perdidos—, parece dispuesta a no recorrer nuevamente los tortuosos caminos del proyectismo. Por eso pretende cimentar sus posibles resoluciones sobre las estipulaciones de dos convenios precedentes: el Pacto de Bruselas de 17 de marzo de 1948 y el del Atlántico, de 4 de abril de 1949; son miembros del primero cinco de las naciones reunidas en Lancaster House; han signado el segundo ocho de los Estados representados en Londres; ahora se intenta utilizar ambos convenios en cuanto instrumentos de aglutinación; ello requiere una ampliación del número de sus titulares y una necesaria modificación de sus cláusulas; lo primero, confiriendo a la República de Bonn participación en ambos convenios; lo segundo, proveyendo de mayor elasticidad las cláusulas de los dos pactos. ¿Hasta qué punto y en qué medida los dialogantes están dispuestos a cumplir su respectivo cometido? Digámoslo brevemente.

Norteamérica, extrañada y hasta escandalizada, viene instando reiteradamente a la Europa occidental para que se decida a recorrer el camino que debe conducirla a una integración inequívoca; no se explican en Wash-

ington cómo una Europa posbélica, enfrentada con problemas de tan inquietante peligrosidad, puede obstinarse en lograr la prórroga de un anacrónico "parroquialismo". En el sentido substancial y constructivo del concepto, Norteamérica se nos aparece, en el trance presente, mucho más inclinada al europeísmo que el propio viejo mundo. Mientras existía la remota posibilidad de la puesta en marcha de la C. E. D., Norteamérica pugnaba por controlar su creciente impaciencia; pero al hundirse aquélla a manos de la Asamblea Nacional francesa, las reacciones norteamericanas se tornaron más acentuadamente dilemáticas, y de esa posición, inspirada en una tesis disyuntiva, nos ofreció prueba Foster Dulles al afirmar reciamente en Lancaster House que si Europa se obstinaba en labrar su propia dispersión los Estados Unidos deberían adentrarse en la práctica del sistema de defensa periférica, retirando sus fuerzas de ocupación, por lo menos de la Europa continental. Alguien, valorando esas graves advertencias de Foster Dulles, pensará que la historia puede repetirse, y así como Norteamérica abandonó a Europa en 1920, ahora los Estados Unidos optan nuevamente por la deserción, con gran regocijo de los aislacionistas trasatlánticos. Quien de ese modo arguya, parece ignorar que así como Norteamérica optó por la deserción en 1920, ahora era la propia Europa la que se apartaba del único camino que puede salvarla —el de su integración—. En esta dramática advertencia de Foster Dulles consideramos que va implícito un error, ya que no sería justo hacer que recayese sobre la integridad de todas las naciones representadas en Lancaster House las consecuencias de la amenaza de Foster Dulles, ya que ello vale tanto como ignorar que Lancaster House no hubiese sido sede de la conferencia, sin la defección francesa, en contraste con la buena disposición europeísta de que ofrecieron reiterados testimonios Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania y, en cierto modo, Italia. El sistema de la defensa periférica a que alude, como medida *in extremis*, Foster Dulles, lleva aparejada una equivocación, ya que implica, indistintamente, el abandono de los culpables y el de aquellos a los cuales no se les puede imputar la responsabilidad de un posible fracaso.

Mister Eden ha sorprendido al mundo, e incluso a los propios británicos, con su propuesta del día 29 de septiembre. No se preste atención precisamente al número de divisiones que Inglaterra prometió mantener en el continente, sino a lo que significa la oferta, en cuanto implica la instalación de un precedente desconocido en la historia de Inglaterra a lo largo de los últimos siglos. Si el plan Eden llega a ser realidad, faltaría base a

los políticos franceses para especular, apoyados en el tradicional dualismo, representado por la isla y el continente. Por vez primera en su historia, Inglaterra se vincula a la tierra firme europea con propósitos de permanencia, y si la inteligente puesta en práctica del *fatio ut fatias* puede salvar una negociación del riesgo de un fracaso, parece evidente que mister Eden ha eliminado la razón de ser de los reparos de cuantos en Francia se niegan a cooperar en las tareas integradoras de Europa, si no es navegando en conserva con la Gran Bretaña. Nos imaginamos de qué grado será la perplejidad vivida por cuantos en Francia alegaban la contumacia del insularismo británico como motivo exculpatorio de su no cooperación en las tareas tendentes al logro de la integración europea, y pensamos en el trance de Mendès-France tras oír las promesas, esta vez concretas y tangibles, de mister Eden. Al fracasar las negociaciones de Bruselas, en agosto pasado, Mendès-France trató de lograr en Londres lo que no había alcanzado en la capital belga. Acaso sabía que Churchill no podía acceder a las demandas de cooperación que se le dirigieran, pero así podía ofrecerse al mundo la sensación de que, en última instancia, pendía de la actitud de Inglaterra la salvación *in extremis* de la C. E. D. Tal habilidad dialéctica de Mendès-France había de implicar para su patrocinador un éxito inesperado, cuando más tarde Eden ofreció aquello que Churchill había denegado, pero al propio tiempo el endoso de la responsabilidad, conectado a la reacción británica, pasaba ahora plenamente a Francia y la situaba en el trance de no poder apelar a nuevos procedimientos dilatorios.

De todas las reacciones dialécticas que pudieron registrarse a lo largo de las negociaciones de la Lancaster House, acaso la que despertaba mayor expectación era la de Alemania. Adenauer se encuentra convertido en contenido del "sandwich" ideado por Francia, y que sitúa a esta última nación en posición delicada. Francia, desde 1919, viene demandando garantías otorgadas por Norteamérica e Inglaterra, y lo que no logró en la pasada posguerra, está ahora claramente a la vista; pero al propio tiempo que una participación activa de Inglaterra y Norteamérica, requiere Francia una limitación numérica de la aportación castrense alemana, y reclama su sometimiento a un aquietante control. Por ello baraja Mendès-France los pactos de Bruselas y del Atlántico, para obtener coetáneamente una poda, lo más acentuada posible, en la aportación militar alemana y un incremento proporcional del respaldo y garantía ofrecidos por los países atlánticos. Un objetivo constituye la obsesión de Mendès-France: el control, la vigilancia constante y despierta de Alemania cuando esta nación ingrese en los pactos

de Bruselas y del Atlántico, y si el problema de la Europa occidental no puede ser resuelto sin una previa avenencia franco-alemana (diáfana y sin reservas mentales), consideramos que el camino de la suspicacia, tan preferido por Mendès-France, no es el indicado para alcanzar esa imprescindible reconciliación. Todo lo cual explica que Adenauer sea, a su vez, portador de otra obsesión: la de que Alemania no puede cooperar si se la condena a permanecer en el lazareto con que sueña Mendès-France. En tal caso sería inadecuado aludir al buen estado de salud de Europa cuando uno de sus miembros es sometido a una observación constante y más o menos incómoda para quien la padece. Adenauer no podría tornar a Bonn siendo portador de lo que en términos sanitarios se denomina una patente sucia: ello, aparte minar la necesaria fortaleza de la posición política del canciller, daría pie para que los disconformes con la política internacional que Adenauer patrocina iniciasen una campaña revisionista de los acuerdos de Lancaster House, inclinación de imprevisibles consecuencias (conviene no olvidar que Adolfo Hitler alcanzara el poder como portador de la bandera del revisionismo).

LA COSECIA DE LANCASTER HOUSE

Una conferencia internacional puede alcanzar la relevante consideración de acontecimiento histórico de dos maneras; una, positiva; otra, negativa. Sucede lo primero cuando la meta hacia la cual se dirigen los colucutores se alcanza visiblemente; ocurre lo segundo cuando los polemizantes reunidos con el objeto de evitar que se consume una dispersión, amenazante y potencial a la vez, fracasan en su intento y convierten en prácticamente inevitable el desacuerdo y la atomización que se pretende evitar. Todo hace suponer, cuando redactamos estos comentarios, que en Lancaster House acontecerá lo primero y no lo segundo, pero aun cuando así no fuese, algo se ha revelado en Londres que interesa destacar.

Cuando se parangonan las recientes conferencias de Bruselas y de Lancaster House, debe notarse, ante todo, que en la primera no estaban representadas ni Inglaterra, ni los Estados Unidos, ni el Canadá. En Bruselas se redactó la esquila mortuoria de la C. E. D., desenlace siniestro, explicable, en parte, porque sobre Francia no proyectaban su influencia en aquella coyuntura los angloamericanos. Mendès-France salía de Bruselas portador de una enorme responsabilidad, no sólo por el malogro de la

C. E. D., sino porque le competía la misión de esquivar un posible vacío abierto en el corazón de Europa y de encontrar un sucedáneo a la malograda C. E. D., y Mendès-France, que parece confundir el dinamismo con la eficiencia, creyó posible ofrecer un modo de colmar el vacío que había dejado la C. E. D. al ser eliminada por el Parlamento francés. Así nacieron los discursos de Nevers y Estrasburgo y el proyecto encaminado a instaurar un adecuado sistema defensivo en la Europa occidental, sugerencia que por no haber eliminado toda suerte de contacto con el paralizante perfeccionismo francés e inspirarse en la idea matriz de los famosos protocolos adicionales, portaba, con su carga de suspicacia, muchas probabilidades de no ser aceptado. No midió Mendès-France de manera prudente sus posibilidades de protagonismo y como, por ese motivo, no podía en Londres aceptarse como base de discusión el proyecto francés — a menos de epilogar en un atasco —, Inglaterra, creyendo que había llegado su coyuntura, se decidió a intervenir, de modo a la vez impresionante y eficiente; es así como nació la propuesta de Anthony Eden, cuya audacia valoran los exegetas insulares, afirmando que el 29 de septiembre debe considerarse como fecha trascendente y acaso insuperada en la moderna histórica británica. Ya hemos dicho que, numéricamente, las cuatro divisiones prometidas por Eden no alteran sustancialmente la relación de fuerzas existentes entre el Este y el Oeste, pero esa oferta, como manifestación simbólica, encierra acentuada relevancia. Se trata nada más ni nada menos que de modificar la mentalidad británica, avezándola a la idea de que, en lo sucesivo, Inglaterra, no puede permitirse el lujo de vivir, en posición intermitente, al margen de Europa. El 29 de septiembre, Eden propugnaba la europeización de la Gran Bretaña en medida sin precedentes en los anales políticos de Albión. La reacción, acaso inevitablemente aglutinadora, provocada por la oferta anglica ponía claramente de manifiesto que por lo menos en un extremo Mendès-France pisaba terreno dialécticamente firme, cuando el Premier francés sostenía que sin la decidida y permanente participación británica resultaba imposible articular la defensa occidental de modo eficiente y quietante. Suponemos que a estas horas no todo será alborozo en el ánimo de Anthony Eden, pues si bien fué su iniciativa la que ofrecía a Europa posibilidad de salir del atolladero, como inglés y tornando la vista hacia el pretérito británico se daba cuenta de que en beneficio de la integración europea había procedido a la enajenación del gran artilugio manipulado por Inglaterra desde los lejanos tiempos de Enrique VIII: la libertad

de maniobra que permitía a la Gran Bretaña atracar a las costas de la tierra firme europea y levar anclas cuando así lo requería el insularismo ánglico. Igualmente se desprendía Mr. Eden de otro instrumento (éste ya mellado y herrumbroso): la *balance of power*, para reemplazarlo por otro más apto y acoplable a las exigencias presentes: el equilibrio, no episódico y renunciante, sino construido con propósitos de visible permanencia, un equilibrio, no externo a Inglaterra, como lo fuera el tradicional, sino en el cual se incrustaría Albión con propósito de permanencia. Todo ello debe explicarse teniendo en cuenta que el mundo posbélico es de tal modo revolucionario, que ante sus exigencias no caben perplejidades, perfeccionismos dilatorios, reticencias o adscripciones a dirigismos trasnochados. Es lo que, al parecer, ha visto claramente Inglaterra y lo que presumiblemente no captó Francia, nublada su mente por la cerrazón de un nacionalismo acentuadamente trasnochado.

La fase epilodal del reseñado período histórico está limitada por dos fechas: la del 30 de agosto pasado, cuando la C. E. D. naufragaba en las aguas agitadas de la Asamblea Nacional francesa, y la del 29 de septiembre, día en que Anthony Eden sorprendía al mundo con su propuesta de colaboración semicentenario; entre el Alfa y la Omega citados se interponían, como trama, el plan francés, los discursos pronunciados por Mendès-France en Nevers y Estrasburgo y las graves y conminatorias advertencias de Foster Dulles. Todos esos antecedentes han nutrido un mes de historia europea, acaso el más cargado de posibilidades epilodales, tanto en éxito como en fracaso, de cuantos han sido realidad a partir del año de 1945.

CAMILO BARCIA TRELLES

* * *

P. S.

Los renglones precedentes fueron enviados a la imprenta antes de conocer, el redactor de los mismos, el resultado de las deliberaciones de Londres. Sin ánimo de analizar éstas detalladamente, nos parece oportuno dejar aquí consignadas algunas reflexiones en torno a la denominada "Conferencia de los nueve".

Se ha polemizado acentuadamente en relación con lo relativo a quien:

alcanza más directamente el éxito en las deliberaciones de Londres. Para un sector de opinión, el triunfo debe inscribirse en el haber de la Gran Bretaña por cuanto fueran las sugerencias de Londres las que posibilitaran el acuerdo firmado el día 2 de octubre. Según otros, el epílogo registrado significa un éxito para Mendès-France, que, tras imponer a la Europa séxtuple el abandono de la Comunidad Europea de Defensa, logró ver eliminado el vacío que implicaba la defunción de la C. E. D., que situaba a Francia en tan difíciles condiciones. Centrar la significación de los acuerdos londinenses en la adscripción del éxito a Francia o a Inglaterra, consideramos que constituye un evidente error. Lo que debe preguntarse el observador es lo siguiente: ¿en qué medida los protocolos londinenses favorecen la causa de la integración europea?; es esto lo que interesa al mundo occidental, y respecto de cuyo problema desearíamos engarzar aquí unas consideraciones de tipo sumario.

Ante todo, los acuerdos de Londres no deben considerarse como reemplazantes de la Comunidad Europea de Defensa, por cuanto ésta tendía al logro de la internacionalización del problema europeo, cimentado sobre una supersoberanía, en tanto los acuerdos londinenses dejan a salvo la soberanía de cada uno de los signatarios por tratarse de un tratado de alianza que no pierde la condición específica de tal por la circunstancia de asignar al mismo vigencia semisecular. Ello representa para Europa un evidente retroceso, en la misma medida en que da satisfacción a la tesis británica, opuesta a la integración europea, tal y como había sido planeada en el Tratado de 27 de mayo de 1952. Albién se oponía a todo cuanto significase instalación de una superestructura, alegación que invocara como justificante a su no participación en la C. E. D. Esto, aparte los acuerdos de Londres, lejos de implicar un ademán orientado hacia el logro de una deseable federalización europea, significan una clara concesión al nacionalismo francés, reflejada en la imposición de controles a la Alemania federal.

Finalmente, no debe engañarnos, en lo que afecta a sus posibilidades de permanencia, la cláusula que atribuye al ensanchado Tratado de Bruselas de 1948 una duración de cincuenta años, ya que una actividad que aspira a prolongarse por espacio de medio siglo nos parece incompatible con todo propósito encaminado a la práctica de una política internacional, transitoria y emergente. Esto, ello no obstante, es lo que se ha registrado en Londres, ya que allí pareció primar la preocupación de la política coexistencialista en lo que hace relación al mundo libre y al satelitizado.

Así Inglaterra retira un doble beneficio: el mantener su tesis coexistencialista y el seguir actuando con su papel tradicional de árbitro, sin otro sacrificio impuesto al insularismo británico que la conclusión de un tratado de alianza que, influido por la preocupación del coexistencialismo, parece quedar reducido a la condición de algo episódico.

C. B. T.